

Marameva Mavera

Con oficio. A 27 de Agosto

4

Valga por el 1.º copia y Año 1812

Como es de el N.º y por antea del Ayuntamiento
centro y doy fee, que en virtud y nombre de todos del
Conde uno por vez en Pregonero con Antea del Ayun-
tamiento pleno, Republica en sus y coram, la comen-
cion por la Monarquía Española, y y ensona
no hay persona empleada por el N.º y por el
juramento de guardar esta comen. Tenel Vento y uno
del Conde Republica en la N.º y en el modo y forma y por
brun, asiendo todo el N.º y muchas feles
donde se solemnizó el N.º y por el N.º donde com-
venga lo signo y fimo por duplicado en papel comun
por no haberlo sellado en esta N.º y coram en
la vera y virtud de la N.º y uno =

En Testim.  Verdaderamente

Juan Manuel



Copia de la N.º y uno

Deanna Ma vera

Off. A 24th Sept

7

Certifica el Cura Vector de la Parroquia de San Pedro de esta V.^a de Aldamiera de la veros q.^{ta} habiendo pasado recado de apercibicion los S.^{res} Juan Montero y Joaquin Nieto Alcaldes Ordinarios de dha Villa afin de q.^{ta} se convocase al Pueblo para hacer el juramento de fidelidad a la Constitucion y al Rey el dia veinte y cinco de Julio de este año de la fecha, lo q.^{ta} en efecto se ejecuto por toque y repique de campanas, y habiendo citado y concurrido a los Eclesiasticos y Comunidad de Religiosos del Orden de S.^{to} Domingo del Convento de S.^{ta} Catalina extramuros de esta Parroquia, celebré la Misa mayor, y habiendo llegado al Ofertorio de ella les expuse al cumplimiento de la Constitucion de la Monarquia Española la q.^{ta} les lei en alta voz en terminos q.^{ta} pudieron oirlos, y concluida la Misa les pregunté Jurais por Dios y por los Santos Evangelios guardar la Constitucion Politica de la Monarquia Española sancionada por las Cortes generales y extraordinarias de la Nacion, y ser fieles al Rey? a lo que Respondieron los concurrentes si juro. Concluido el juramento se canto solemnemente el Te Deum en accion de gr.^{as}. Para que conste donde conenga lo firmo en dha Villa a seis dias del mes de Ag.^{to} de mil ochocientos y doce

Thomas San

el Mar. Mattas

Excmo. Sr. D. Juan de Aldamiera